

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		cipal de La Robla (León) con motivo de la construcción de la central térmica de La Robla.	12899
Corrección de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el programa de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Murcia el día 5 de septiembre actual.	12898	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 23 de agosto de 1968 por la que se amplía la concesión de beneficios de Industria Agraria de Interés Preferente a la central lechera reformada que don Maximino Riera García tiene adjudicada en Gijón (Oviedo).	12900
Decreto 2107/1968, de 16 de agosto, sobre el régimen de poblaciones con altos niveles de contaminación atmosférica o de perturbaciones por ruidos y vibraciones.	12892	MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 19 de agosto de 1968 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan.	12893	Resolución de la Dirección de los Servicios de Sanidad por la que se anuncia concurso para proveer 40 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos contratados para el Hospital del Aire.	12897
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución del Tribunal de oposiciones a la plaza de Conservador del Museo Etnológico Nacional por la que se convoca a los opositores para realizar su presentación.	12897	Orden de 28 de agosto de 1968 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	12893
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Decreto 2108/1968, de 16 de agosto, por el que se nombra Vocal representante del Ministerio de Industria en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Tomás Galán Argüello.	12894	Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se amplía el plazo para la presentación de propuestas señalado en la base decimoquinta de la Resolución de 31 de mayo de 1968 por la que se convoca un concurso entre editores privados o agrupaciones de editores privados para la publicación y distribución de una colección de libros populares.	12900
Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	12898	Resolución del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa por la que se anuncian las fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores y del comienzo de los ejercicios de la oposición.	12897
Resoluciones de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	12898	Resolución del Tribunal de oposiciones para proveer tres plazas en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa por la que se señala fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.	12897
Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término muni-			

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2106/1968, de 16 de agosto, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación.

La Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete dispone que el Instituto Nacional de Estadística formará los censos generales de la Nación, tanto los demográficos como los de carácter económico.

Los censos industrial, comercial y de servicios, así como el de la población y de la vivienda, requieren una serie de trabajos preliminares y comunes, que la experiencia aconseja sean realizados con detenimiento y, por tanto, con la debida anticipación respecto del momento de la recogida de los datos, ya que son base de la eficacia y calidad de las sucesivas fases de los trabajos censales.

En su virtud, y a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística realizará los trabajos necesarios que permitan la inequívoca identi-

ficación de las distintas unidades censales en que habrán de basarse los próximos censos industrial, comercial y de servicios, así como el de la población y de la vivienda. Estos trabajos se referirán esencialmente a la preparación y actualización de la cartografía o planimetría, la revisión de las listas de entidades de población existentes en cada Municipio y los de la rotulación de vías urbanas y numeración de sus edificios, así como la enumeración censal de estos últimos.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, el Instituto Nacional de Estadística recabará la colaboración necesaria para estos trabajos de los Departamentos y Organismos que se indica en el mismo.

Artículo tercero.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO